

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2020

11001 40 03 013 2018 00048

Considerando la solicitud que precede, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder conferido, presentada por el abogado FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, como apoderado del ejecutante (artículo 76-4 del C.G.P).

Se niega la entrega títulos judiciales a favor de la parte actora, como quiera que en atención al informe secretarial precedente, no hay dineros consignados a órdenes del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>53</u> Hoy <u>23-10-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

EDAG